

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/CME/5
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 13 de septiembre de 2002

S

REUNIÓN DE CONSULTA SOBRE OBSERVANCIA

Ginebra, 11 a 13 de septiembre de 2002

CONCLUSIONES DEL PRE SIDENTE

aprobadas en la Reunión de Consulta

1. En la Reunión de Consultas sobre Observancia (en adelante denominada "Reunión") se convino por unanimidad en que la cuestión de la observancia de los derechos de propiedad intelectual revestía gran importancia y que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) se encontraba en una posición inmejorable para prestar asistencia técnica y formación, y contribuir a la sensibilización en esta esfera, así como asistir y colaborar con las organizaciones pertinentes a fin de establecer o mejorar mecanismos de observancia adecuados y eficaces.
2. En la Reunión se tomó nota de la preocupación expresada en relación con las consecuencias de la falsificación y la piratería para las industrias nacionales y de destacar que la lucha contra ambos fenómenos concernía a todos los países del mundo.
3. Durante la Reunión se acogió con beneplácito el establecimiento de un Foro Electrónico sobre cuestiones y estrategias relativas a la observancia de la propiedad intelectual (WIPO/CME/INF/1 Rev.). Se destacó que la Oficina Internacional debía asegurarse de que todos los beneficiarios pudieran participar en el Foro, independientemente de su situación en cuanto a las comunicaciones electrónicas, y de que se utilizara de manera apropiada para el Foro los servicios electrónicos existentes en la OMPI.

4. En la Reunión se tomó nota del documento titulado *Necesidad actual de capacitación y elaboración de estrategias en el campo de la observancia* (WIPO/CME/2 Rev.) y los participantes formularon varias sugerencias en relación con el contenido del documento y las actividades de la Oficina Internacional en este contexto. Los participantes en la reunión expresaron su reconocimiento por la considerable y excelente labor realizada por las Oficinas Regionales de Cooperación para el Desarrollo y la Academia Mundial de la OMPI en el campo de la observancia. Se señaló asimismo que todavía hay margen de maniobra para fijar la lista de los destinatarios de la asistencia técnica de la OMPI y determinar su contenido. Además, se expresó la opinión de que los Estados miembros deberían presentar un listado de los programas de capacitación emprendidos por las autoridades nacionales o las organizaciones regionales o internacionales, con exclusión de la OMPI.

5. La Secretaría afirmó que al hora de planificar actividades de cooperación para el desarrollo se tomarían en consideración las cuestiones abordadas en el documento y las sugerencias formuladas. La Secretaría tomó nota asimismo de las ofertas de asistencia y las contribuciones presentadas durante la reunión por, entre otros, representantes de varias organizaciones no gubernamentales internacionales e invitó a dichas organizaciones a ponerse en contacto con la OMPI para determinar la forma concreta que revestirían dichas contribuciones.

6. El documento titulado *Reseñas de dificultades y prácticas en el campo de la observancia* (WIPO/CME/3) fue bien acogido y se manifestó reconocimiento por el resumen realizado. Sin embargo, se observó que sólo un número limitado de Estados y organizaciones habían respondido al cuestionario que constituía la base del documento. Por lo tanto, en la reunión se alentó a los Estados y organizaciones que aún no lo hubieran hecho a enviar a la OMPI, antes del 15 de enero de 2003, las respuestas e informaciones relativas al presente documento y al documento mencionado en el párrafo 4, así como, cuando correspondiera, informaciones sobre la cantidad de indemnizaciones por daños y perjuicios y enjuiciamientos penales dictados por tribunales de los Estados miembros en casos relativos a la propiedad intelectual. Esa información podría publicarse en el Foro Electrónico, junto con las respuestas y presentadas, si así se solicitaba. En la reunión también se convino que era importante asegurar que las cuestiones abordadas en el documento y durante los debates relativos al mismo se tendrían en cuenta al decidir las actividades de cooperación de la OMPI.

7. En el entendimiento de que las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI tomarían una decisión sobre la futura estructura del comité sobre observancia, y de que varias delegaciones no contaban con instrucciones relativas a la cuestión, podrían trazarse las conclusiones provisionales siguientes:

a) en opinión de todos los presentes en la Reunión, debería establecerse una estructura intergubernamental en la OMPI para garantizar una labor adecuada y continuada de la Organización en el campo de la observancia;

b) en lo relativo a dicha estructura, se expresó una marcada preferencia por la creación de un solo comité, encargado de todos los derechos de propiedad industrial como del derecho de autor y los derechos conexos, que se ocupara de las cuestiones de observancia con carácter mundial;

c) en particular, ese comité podría servir de foro para el intercambio de información y la coordinación adecuada de las actividades en ese campo y para la cooperación en la lucha contra la falsificación y la piratería;

d) algunas delegaciones sugirieron que el comité podría considerar la elaboración de prácticas óptimas en el campo de la observancia. Además, algunas delegaciones sugirieron que se debería redactar una Ley Tipo de Observancia. Una delegación sugirió que también podría señalarse la cuestión de la observancia a la atención de la Comisión Asesora en materia de Políticas;

e) en cuanto a la forma de ese comité único, se expresaron distintas opiniones. Algunas delegaciones apoyaron la creación de un comité consultivo, como lo sugirió la Oficina Internacional en el documento WO/GA/28/4 que será examinado por las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI. Otras delegaciones apoyaron la creación de un comité permanente, tal y como lo propusiera la Delegación de los Estados Unidos de América;

f) varias delegaciones opinaron que debería haber un coordinador en la Oficina Internacional que asuma la responsabilidad de coordinar las actividades de observancia y asegurar las relaciones con el comité mencionado en el párrafo 7)b) anterior.

8. La Oficina Internacional informó que la próxima reunión sobre cuestiones de observancia se celebraría, provisionalmente, del 26 al 28 de mayo de 2003.

9. Los delegados de los Estados miembros y los representantes de ciertas organizaciones que participaron en la Reunión han solicitado que la Secretaría someta las Conclusiones del Presidente en la próxima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI.

[Fin del documento]